

COMISIÓN HONORARIA DE VOTO EN EL EXTERIOR

(Sesión del día 25 de marzo de 2019).

SEÑOR CHIAZZARO.- Buenas tardes.

Aquí se hace un *racconto* de la resolución y se establece quiénes integraron la comisión. Me gustaría que a título expreso se dijera que se cursó invitación a los restantes miembros del Parlamento y quiénes fueron los que respondieron.

SEÑORA MOTA.- Estoy de acuerdo con lo que él plantea.

SEÑOR CHIAZZARO.- Lo digo para que quede constancia de eso.

SEÑORA MOTA.- Bien. Creo que eso es algo que hay que agregar.

Había algunos aspectos que eran más de forma como, por ejemplo, cuándo se constituyó la comisión, cómo se convocó a cada uno de los integrantes, tal como define la ley, para que integren una comisión, como se reiteró. Esa tarea había quedado a mi cargo.

En lo personal, reiteré las solicitudes específicamente a los diferentes partidos políticos. Obtuvimos respuesta por parte de algunos de ellos, pero de otros, no. A su vez, corresponde detallar a partir de cuándo empieza a contar el plazo. Ese es el aspecto formal. De esa manera, se especifica a partir de qué momento empieza a correr el plazo.

Coincido totalmente con lo planteado por el señor Chiazzaro para que quede claro que cumplimos con los requisitos.

SEÑOR CHIAZZARO.- Como antecedente podemos citar la ley n.º 19654.

SEÑOR MUIÑO.- Estamos totalmente de acuerdo con las apreciaciones realizadas por la señora Mota y por el señor Chiazzaro. Como decía la señora Mota, tal vez podemos utilizar lo establecido en el punto dos a modo de antecedente, para ver cómo se convocó y cómo se formó la comisión.

SEÑORA MOTA.- De acuerdo.

SEÑOR MUIÑO.- Si están de acuerdo, a modo de repaso y para que quede registrado en la versión taquigráfica, podríamos repasar e ir analizando el índice que tenemos. Podríamos unir los dos primeros puntos ya que ellos refieren a la presentación y a los antecedentes, tal como decíamos, con la salvedad de lo que planteaba el señor Chiazzaro acerca de especificar quién respondió y quién no, y también cómo lo constituimos.

El tercer punto refiere al análisis normativo de todo lo que hemos estado viendo aquí, incluyendo la ley n.º 16021 y la ley n.º 19362, que son las que otorgan la ciudadanía a los hijos y nietos de ciudadanos uruguayos, sin importar su lugar de nacimiento.

El cuarto punto para anexar, que ya lo habíamos presentado, es el informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se plantea un punto de vista sobre la función y la estructura, al que agregaríamos la normativa que nos compete en el exterior sobre cómo nos organizamos en forma consular. En este punto incluiríamos la ley n.º 19268, sobre organización consular, en la que se establecen las funciones de los consulados.

SEÑORA MOTA.- Capaz que se podría hacer un agregado: como después vamos a hablar sobre los convenios, considero que quizás se podría expresar las funciones que realizan *–grosso modo–* y los convenios que tienen con tales y cuales organismos de la república. Me parece que esto podría servir como antecedente, sobre todo, por el convenio que se plantea respecto de la Corte Electoral.

Me gustaría saber su opinión sobre este punto.

SEÑOR MUIÑO.- Si no me equivoco, algo se incluyó en el informe en relación con el convenio con el BPS y con el Ministerio del Interior. Sin lugar a dudas, también son importantes las disposiciones sobre la asistencia a los compatriotas y lo que pueden hacer los cónsules en el exterior investidos como notarios, con los poderes que ello

implica, así como oficiales de la Dirección General del Registro de Estado Civil. Me parece que este es un punto fundamental como para darle marco a esta norma y que quede claro que el cónsul en el exterior es un funcionario público, concepto que se puede tomar en cuenta a la hora del desarrollo.

Después también está el anexo a las versiones taquigráficas que tenemos, como la del politólogo Óscar Bottinelli, la del cónsul de Chile, las de las cónsules de Perú y de Argentina, así como la de la representación de la Embajada de Italia, que se hicieron presentes. Dejaríamos afuera el tema de la Agesic. Pero cabe agregar que, a pesar de no participaron personalmente, remitieron documentos los cónsules del Reino de España y el de la República Francesa, donde sintéticamente muestran cómo se organiza el voto en el exterior en esos países.

Luego, como decía la doctora Mota, se agregaría lo expuesto por IDEA y OIM, pues me parece fundamental, ya que se hicieron presentes y nos dejaron su apreciación.

SEÑORA MOTA.- Recordemos que, incluso, la primera en concurrir a este ámbito fue la organización OIM, que nos dejó un marco general sobre el tema de la migración.

SEÑOR MUIÑO.- Además, está la propuesta del proyecto a presentar, que estaría referido a un convenio firmado con la Corte Electoral y a un proyecto de ley.

SEÑORA MOTA.- Pido para agregar a las versiones taquigráficas los asuntos que tratamos en la institución antes de venir acá, sobre los que labré acta resumida, los colectivice –creo que estábamos de acuerdo–, y solo falta recabar las firmas para después incorporarlo como antecedente a las versiones taquigráficas. Se trata de cuatro actas que dan un poco la idea de cómo vino trabajando la comisión.

SEÑOR MUIÑO.- Es muy buena la apreciación.

Esta propuesta quedaría en dos ámbitos. Uno sería un convenio, pero también debería quedar reflejado en el documento que se eleva a la Asamblea General. Después,

hay una propuesta muy borrador en base a todo lo que venimos hablando y con la idea de que se intenta no tocar la Constitución, sino que se apruebe un proyecto de ley por dos tercios de votos. En él dejaríamos afuera todo lo que tiene que ver con el vecindario, que era lo más neurálgico y complicado para desarrollar; pero sí debe quedar claro que este es un primer proyecto, una primera idea como para que parte de los uruguayos en el exterior accedan al derecho del voto y que sucesivas veces después de que se ponga a andar el ejercicio del voto se pueda ver si hay que cambiar, anexar o hacer algún cambio en la Constitución de la República, olvidándose de poder tocar el tema del vecindario. De esta manera, evitaríamos lo que sucedió con otros artículos de la Constitución como, por ejemplo, en aquel momento el 37, que quedó perimido en el tiempo.

SEÑORA MOTA.- Al inicio del punto 6 de las propuestas del proyecto a presentar, y para ser fiel a cómo fue pensando la comisión, podríamos decir que la discusión giró primero en torno al tema del vecindario y del voto obligatorio. Así llegamos a concluir que tenemos que partir de determinados aspectos como, por ejemplo, que el voto es obligatorio y que también el vecindario es un requisito constitucional. Es decir que partimos de esto para adelante, no es nuestro cometido, por lo menos en un principio, por aquello que hablaba Roberto Chiazzaro en el sentido de que esto es algo progresivo y que, quizás, más adelante sí se reclame una modificación de la Constitución sobre estos aspectos, así como también otros aspectos que se vienen mencionando muchas veces, pero que no vamos a partir de esa modificación. Tenemos que plantear esto, porque es un horizonte a partir del cual empezamos a trabajar y ahí limitamos hacia cuáles uruguayos estamos abriendo la posibilidad y a cuáles ya excluimos, que son los que no tienen vecindario. Es decir que deberíamos ponerlo como punto de arranque para después de ahí pensar en las propuestas.

SEÑOR CHIAZZARO.- Me parece muy bueno esto último que dijo la señora Mota en cuanto a que señalar el tema del vecinamiento como un impedimento no restringe el universo al cual esta primera propuesta está dirigida. Después tiene que ver con el tema de la progresividad, que también fue señalado. También tenemos que revisar el tema del Derecho Comparado para ver que otros países, concretamente, Argentina, no exigen el vecinamiento. No estamos pidiendo una reforma constitucional, pero que se sepa que en el Derecho Comparado se complica el hecho de querer tener vinculada a una persona y obligarla a venir acá para que tenga derecho al voto. Creo que son apuntes que nosotros podemos hacer y que no nos comprometen, sino que, simplemente, son elementos para que el legislador, en un futuro, lo pueda pensar y nosotros, producto de este estudio, lo barajamos. Esas tres cosas que señaló la doctora Mota más este último detalle que señalé son aspectos muy buenos.

SEÑORA MOTA.- Estamos hablando del índice de temas del proyecto sobre el que vamos a empezar a trabajar en lo inmediato, en base a un correo que nos enviaron.

Más allá de que se supone que es algo que todos manejan, creo que no estaría de más reiterar las características de la diáspora, lo que aporta al Uruguay, etcétera. Esto serviría para saber de qué uruguayos estamos hablando, es decir, cómo es el contingente, y también para señalar –algo que nos llevó más de una reunión de la comisión– cómo enfrentamos a una opinión pública tan adversa. Nosotros planteamos que este informe será para el Parlamento, pero también le queremos dar estado público para que todo el mundo sepa de quiénes estamos hablando. De todas formas, todavía no sé en qué parte iría...

(Dialogados).

–Creo que es importante detallar las características generales de la población de la que estamos hablando, al igual que el porcentaje de uruguayos que representa en

relación con la población. Se trata de plantear el escenario sobre el que hemos estado trabajando.

SEÑOR CHIAZZARO.- Me parece que cuando se habla de las características de la propuesta es donde deberíamos definir a qué población alcanzamos y allí recordar lo de la progresividad.

No sé dónde colocar un tema fundamental –quedó clarísimo que es así– que es el relativo al registro único.

SEÑORA MOTA.- Es una de las recomendaciones...

(Dialogados).

SEÑOR CHIAZZARO.- El Uruguay se tiene que *aggiornar* –¡perdón a la Corte Electoral!–, porque vamos a contrapelo de la historia; ¡es regresivo tener dos registros! ¡Fíjense ustedes todos los inconvenientes que ello nos genera!

El otro día oí hablar de la Argentina y pensé «¡Qué fácil está la cosa! ¡Cómo solucionan los problemas!», pero lo cierto es que hay una voluntad política. No se trata de que acá no tengamos la inteligencia para hacerlo, pero sin voluntad política esto no avanza.

SEÑOR MUIÑO.- Lo que vamos a presentar es un mecanismo porque el derecho ya está consagrado, y creo que allí podemos hacer notar las falencias o hacer sugerencias.

Estaríamos utilizando el voto censitario si pensáramos que por el hecho de tener plata una persona puede venir. Al generar un mecanismo estamos provocando el acercamiento a un derecho. Recuerden que comparamos este tema con el derecho a la salud: si otorgo ese derecho no puedo poner un hospital en Salto y decir «Si querés acceder a la salud, tenés que trasladarte». Por el contrario, tendré que abrir un hospital en Montevideo para mejorar el acceso.

En definitiva, esto es lo que sucede entre el mecanismo y el derecho. Además, deberíamos dejar de pretender el voto censitario: «Si tengo plata puedo venir y, si no, no puedo votar».

Asimismo, hay algo relacionado con el tema del convenio y es que luego de dos o tres períodos de no votar me eliminan del padrón. Es otro aspecto que tendríamos que marcar como un antiderecho, y perdonen la expresión.

Creo que hay que señalar estos aspectos porque son fundamentales antes de abocarnos al proyecto que queremos presentar.

SEÑORA MOTA.- Cuando se hablaba del mecanismo o de la propuesta que estamos desarrollando pensaba que tal vez cobraría fuerza –hay que ver de qué manera lo plasmamos– si lo relacionáramos con lo que están haciendo otros países, que no surge de las versiones taquigráficas. De esa manera, en el último punto «Conclusión final y recomendaciones» se haría un cotejo, y una de las recomendaciones sería pasar a un registro único para sortear determinadas dificultades, más allá de las recomendaciones de las modificaciones que deban hacerse. Aclaro que no seré yo quien les diga a los legisladores cómo deben actuar, porque ellos sabrán qué hacer. La recomendación tiene que ser ir hacia una modernización que nos ayude a superar las dificultades que tenemos, como lo han hecho otros países. Pero para no hacer una recomendación directamente, podríamos citar expresiones de nuestros invitados a favor o en contra; por ejemplo, cierto país ha legislado sobre tal cuestión, pero no posee la limitante del vecinamiento. Es decir, teniendo en claro que si bien hay países que tienen otra legislación, hay aspectos en los que se puede progresar como, por ejemplo, en el mecanismo que facilite la depuración del padrón.

SEÑOR CHIAZZARO.- Creo que hay que hacer recomendaciones en materia legislativa a los señores legisladores porque, si no, para qué existen las comisiones

asesoras y se llaman a los asesores. Nosotros tenemos que decirles lo que queremos, porque aquí algunos somos legisladores.

SEÑOR MOTA.- Entiendo lo que dice el legislador Chiazzaro; lo que ocurre es que me quedó resonando la resistencia que hubo cuando se dictó la ley, porque decían que cómo una comisión iba a hacer un proyecto, ya que esa era una tarea privativa del Poder Legislativo. La ley no habla de un proyecto de ley, sino de un proyecto e informe que analice cómo se ejecuta el voto. Entonces, prefiero no pensar en un proyecto de ley por el ruido que me generó esa resistencia.

Como se ha hablado en comisión, nosotros pretendemos hacer un buen aporte a la discusión dándole al Parlamento los insumos necesarios para que legisle en función de lo que hemos trabajado. Al presentar una propuesta de proyecto nosotros les estamos dando esos insumos; después verán cómo ir modificando cada artículo, porque ello implica una ingeniería legislativa que lleva a revisar todo el texto normativo de la ley a los efectos de que se corresponda con la Constitución y con las otras leyes. Es decir, tenemos que meternos en el mundo de las leyes y ver que no se generen ruidos; perfectamente lo podemos hacer, pero que me da miedo de que nos lleve a meternos en un lugar en donde no nos pidieron que actuáramos.

SEÑORA CAMPOS.- En el punto 6 cuando dice «Propuestas de proyectos a presentar» y refiere al convenio, no se trata de que el convenio esté en un proyecto de ley facultando porque, últimamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores le ha pedido a la Corte Electoral información, particularmente de las renunciaciones a la ciudadanía, de las personas que se encuentran en el exterior. La posición adoptada por la Corte Electoral es que la renuncia tiene que presentarse en forma personal ante la propia Corte Electoral, por lo que descarta la figura del convenio y la utilización del ministerio o del consulado como gestor. Entonces, si basamos todo nuestro proyecto en ese convenio

que con la Corte Electoral actual no se podría celebrar, quizás deberíamos buscar también otra alternativa.

SEÑOR MUIÑO.- Sin lugar a dudas, en los últimos meses se han generado una serie de situaciones en el exterior que se han planteado acá. Por ejemplo, se dio el caso de ciudadanos legales que han obtenido la carta de ciudadanía, pero pasan tres años y están en el exterior por equis razón y no pueden inscribirse en el registro. También se ha generado el caso de ciudadanos legales que quieren renunciar a su ciudadanía legal porque están por obtener otra ciudadanía, lo cual está bien, y lo primero que hacen es ir a los consulados a preguntar cómo hacerlo. Sin lugar a dudas se da un montón de situaciones; nosotros hemos estado preguntando a la Corte Electoral y esta ha desincentivado que se utilice como medio el consulado. Eso puede tirar por la borda hacer convenios con la Corte Electoral. Se podría pensar en una ley –que no requiera mayorías–, por ejemplo la de rendición de cuentas, que permita firmar convenios para realizar trámites.

Como decíamos, la Cancillería no es el primer organismo al cual se le está proponiendo un convenio, pues ya se han realizado con el Banco de Previsión Social, con la Dirección General Impositiva, con el Ministerio del Interior, con el Banco República, en lo que tiene que ver con la cuenta a distancia, con la apertura de una precuenta por medio de los consulados y ni qué hablar en lo relacionado con los exámenes secundarios en el exterior, entre otros organismos. La interacción que tiene el consulado con el Estado uruguayo es vasta. Voy a poner el ejemplo de los exámenes en el exterior: el cónsul no los corrige, no dice «aprobado» o «no aprobado», sino que sirve como medio para que después el profesor de secundaria examine el escrito que el alumno hizo en el consulado o vea una videoconferencia del oral en idioma italiano, inglés u otro. Como aquí se señaló, la garantía está dada por el cónsul que está presente,

pero quien decide si el alumno aprueba o no es el profesor. Lo mismo pasa con el contrato a personas y con la cuenta a distancia.

Cuando uno dice que el consulado es el medio o un vehículo no está hablando de nada inconstitucional; al contrario, se pueden realizar todas las fundamentaciones que mencioné. Se podría pensar en una ley para viabilizar trámites con la Corte Electoral.

Hace tres años, la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación elevó una propuesta –no fue tomada en cuenta por la parte jurídica de la Cancillería– para que mediante la oficina consular se puedan hacer trámites con el Estado uruguayo en forma general. La oficina de Jurídica pensó que de esa forma se abriría mucho la puerta y que habría que hacerlo organismo por organismo. Nosotros pensamos que está bien porque así podrían interactuar entre todos los organismos, pero la propuesta se dejó a un lado.

Ya hemos hecho muchas consultas a la Corte Electoral sobre situaciones que se generan en el exterior con ciudadanos legales y naturales, pero el organismo no nos ha abierto la puerta para que el consulado funcione como vehículo y el ciudadano que está en el exterior pueda realizar su trámite sin tener que venir. Puede haber muchos casos vinculados a contratos laborales, a temas de migración –por ejemplo, si el ciudadano que está residiendo en forma irregular sale, ya no podría volver a entrar–, etcétera. Esto va mucho más allá del trámite en sí; la idea es que nuestro compatriota, sea ciudadano natural o legal, pueda acceder al derecho de hacer un trámite mediante el consulado.

SEÑORA CAMPOS.- Puntualmente, el otro día se planteó en la Corte Electoral la consulta de la renuncia; la realizaron algunos de los miembros de la comisión que estaba tratando ese asunto, y se resolvió comunicarles que, por la normativa vigente, actualmente el trámite se tiene que hacer personalmente ante la Corte. Pero esa comisión quedó encomendada del análisis de esa posibilidad; algunos miembros por lo menos estuvieron a favor de su estudio. Igualmente, esa es una de las recomendaciones

que se pueden hacer. Es un elemento que ayudaría, porque es mucho más sencillo que hacer una reforma de la Ley de Registro Cívico Nacional.

SEÑORA MOTA.- Creo que es bueno recordar el derecho humano fundamental, que es lo que estamos preservando y que queremos garantizar de esta manera: me refiero al derecho a la participación política, y en esto hay muchas vertientes; esta es una.

Para empezar este análisis de forma más profunda y detallada, las dificultades que se presentan, en algunas opiniones, dentro de la Corte Electoral, hacen también a una dificultad en el ejercicio del derecho a la participación política, e incluso del ejercicio de la ciudadanía. Si lo que se reclama es que para poder renunciar a la ciudadanía tienen que venir personalmente –de lo que me estoy enterando ahora–, lo que se les está diciendo a esas personas es: «Renunciá a tu ciudadanía uruguaya y también a la otra, porque después que salgas del país no vas a poder volver».

Entonces, quizás haya que recalcar que este es un derecho humano fundamental y que la obligación del Estado es garantizarlo y protegerlo. En eso tenemos responsabilidad todos los organismos del Estado, como forma de comprometer al Parlamento a que ponga el foco en este derecho, en cómo se está desarrollando y qué limitaciones tiene desde diferentes lados. Más allá de que este tema específico excede a la comisión, también puede ser una recomendación. Es algo que visualizamos y me parece bueno que lo planteemos. Así como estamos manifestando que es mucho mejor un registro único, es importante decir que las limitaciones al ejercicio de la ciudadanía y del derecho a la participación política deberían ser tomadas como un tema preocupante por los diferentes organismos del Estado que están vinculados a esto.

SEÑOR MUIÑO.- En la presentación que hacíamos sobre el índice, atábamos a esta cuestión el convenio porque creemos que van en conjunto. Si decimos que, por ejemplo, van a poder ejercer el derecho al voto aquellas personas que se fueron siendo menores y

que al momento de cumplir 18 años no estaban en el país, ese es un tema que tenemos que resolver con el consulado como vehículo; es decir, cómo hace esa persona para inscribirse y para acceder después a un número de credencial de acuerdo a determinadas circunstancias, como el departamento donde nació.

Es complicado pensar en cómo podemos caminar hacia un proyecto de ley con dos tercios de aprobación y un convenio con una decisión simple. Sería bueno empezar a intercambiar con esa comisión que quedó encomendada de explorar el asunto –yo no lo sabía–, o que la Cancillería le solicite una reunión, a los efectos de analizar las cosas sobre las que estamos hablando acá, y también tratar de ver si podemos convencer a esos integrantes o a otros de que es importante poder utilizar al consulado como un vehículo, como un medio para que el compatriota en el exterior –ciudadano legal o natural– pueda acceder a un trámite. No estoy hablando del voto en sí sino de un trámite que, en el futuro, permita ejercer la ciudadanía, independientemente de que el sufragio sea acá o allá, lo que también es un tema importante cuando hablamos de esos menores que, si no vienen a Uruguay ni se registran, no van a poder votar. Estoy hablando de los que nacieron en el territorio y ni que hablar de aquellos que, por falta de dinero, no pudieron venir a votar en más de dos períodos y son eliminados del padrón.

Cuando vamos al exterior muchas personas nos preguntan cómo pueden hacer para reinscribirse y cuando se les dice que tienen que venir acá, alegan que podrían firmar una declaración o decir que están de acuerdo en que las inscriban en el padrón ya que no están muertas. Hay un montón de circunstancias por las que esas personas pueden ser eliminadas del padrón, no por su voluntad sino porque hay hechos de la vida que las llevan a no poder venir a Uruguay. Si estamos hablando de Argentina, podría tratarse simplemente de tomar un barco pero si nos referimos a Australia, Suecia o

Estados Unidos vemos que se da una asimetría muy fuerte con quienes viven al lado, en Argentina.

SEÑOR CHIAZZARO.- Además, la realidad es que el objetivo último de esa eliminación es depurar los padrones; el objetivo de la eliminación luego de dos elecciones en las que no pueden votar es depurar los padrones. Fíjense que es algo muy violento que por una depuración de padrones se esté eliminando un derecho.

SEÑORA MOTA.- Además, ese hecho lo desnaturaliza porque puede haber una persona que quiere ejercer su derecho al voto y se le dice que tiene que venir. ¿Cuál es la finalidad de esto? Alguien está expresando que quiere seguir integrando el registro, pero igual se lo elimina; esto es bastante loco.

SEÑOR CHIAZZARO.- Ese es un tema y fue una posición personal. Recuerdo a uno de los exintegrantes de la Corte Electoral que peleó desesperadamente por eso y cuando presenté aquel primer proyecto me vino a increpar. Él hacía otros cálculos: decía que las cifras se inflaban refiriéndose al caso de los plebiscitos y todo lo demás. Eso era atendible, no digo que no, pero entonces que se invente algo para que la rehabilitación sea más práctica. No hagan venir a la gente para acá, la estarían matando. Se dice que no hay otra forma, pero ¡no sean malos!

SEÑORA MOTA.- Si planteamos la posibilidad de que la persona se acerque al consulado y exprese su voluntad de ser tenida en cuenta, eso iría en línea con el interés de la ley cuando se planteó la depuración. Me parece que esa sería una forma más armónica que la aplicación tan dura de decirle a alguien que tiene que venir acá cuando, en realidad, está expresando, ante un organismo público nuestro –como es el consulado–, que quiere participar y ser tenido en cuenta, a la vez de ser reinscrito en ese registro del que lo habían bajado.

Entonces, esa sería una forma de contemplar realmente su derecho y, además, va en línea con la depuración. Quiere decir que si una persona expresa que quiere participar deberíamos, por lo tanto, mantenerla en el registro.

Me parece que por ese lado sería también una forma de argumentar los motivos por los que los consulados podrían ser utilizados como una forma de habilitar ese registro.

SEÑOR CHIAZZARO.- Eso implicaría modificar la ley.

SEÑOR MUIÑO.- Hay un aspecto muy importante en lo que se acaba de decir, si tenemos en cuenta a quienes manifiestan su voluntad de pertenecer a un colectivo y lo asumen. Acá viene, en contrapartida, el tema de la obligatoriedad o no, que es muy importante si alguien asume que tiene que estar inscripto en la colectividad –o en la comunidad– para ejercer un derecho.

Después también está la gente que no va a querer inscribirse y está en todo su derecho de no hacerlo; no le va a pasar nada, va a seguir como ahora. Entonces, ahí se dirime mucho el tema del de afuera y el de adentro, el del derecho o no y el de si corresponde o no. Creo que eso queda dirimido, también, en la voluntad del ciudadano, o sea, en la posibilidad y la oportunidad que tiene para decir que quiere estar adentro. Hay uruguayos que están en el exterior –y nos consta– que dicen que no quieren estar adentro porque no viven acá y, entonces, ese ejercicio de la voluntad y de generar el mecanismo y el medio es, verdaderamente, muy democrático. Se trata de que si alguien quiere ser parte pueda, en consecuencia, utilizar el consulado como medio para serlo. Es exactamente el mismo caso de una persona que reclama su derecho a la identidad con un pasaporte y no se le niega; por el contrario, se le otorga un documento de identidad, que es un documento de viaje o una renovación de cédula, como para que la persona tenga el derecho a su identidad. Creo que esto es fundamental.

SEÑORA MOTA.- Pienso que esto va en línea con lo que quiere la ley en cuanto a la depuración, que implica –al no existir un registro único– que haya que dar de baja a las personas que fallecieron y a quienes están fuera del territorio y no quieren vincularse con la actividad de participación política. Ahora bien; si las personas manifiestan expresamente su interés, creo que hay que atender esa voluntad. Estamos interpretando la ley y entiendo que el espíritu es que se mantenga el padrón en función de las voluntades expresadas de la manera más favorable para el ciudadano. Se trata de un derecho fundamental.

SEÑOR MUIÑO.- Hay algo que no hemos hablado pero es parte del tema; me refiero a cuando me traen una partida de defunción de una persona que cobra un haber por el Banco de Previsión Social. En ese caso hay que comunicar a la Corte Electoral que la persona en cuestión acaba de fallecer y deja de cobrar sus haberes al mismo tiempo que deja de pertenecer al padrón electoral. Me parece que compartir esa información es muy importante para la idea de depurar el padrón electoral.

SEÑOR LORIETO.- Con relación a lo que decía el señor Muiño, hay dos grandes funciones: una tiene que ver con el consulado tomador de un trámite que inicie un compatriota en el exterior y la otra es la relativa al intercambio de información. El tema del consulado va a tener que estar necesariamente, ya que aparte de simplificar la gestión, da garantías al ciudadano y también a la Corte Electoral. Ese es el único, de todos los trámites que se hacen en el exterior, que da garantías, sin intervenir en el mismo trámite. Por ejemplo, cuando hablamos de *Uruguayos por el mundo*, el cónsul no toma como tal el examen, sino que se fija en que quien está presente sea quien dice ser, descarga la prueba y después la cierra, volviendo a colgarla y trasmitiéndola directamente al Consejo de Enseñanza Secundaria.

Por otro lado, hay un tema que también me parece interesante, que es el de depurar el padrón electoral. Nosotros ya tenemos, en otro registro con la Dirección Nacional de Identificación Civil, que la persona, cada vez que va a hacer un trámite, está actualizando directamente la información al Ministerio del Interior. Por lo tanto, me pregunto cómo explicamos que con un padrón estamos haciendo una actualización en forma permanente de todos aquellos que hacen el trámite, mientras que con otro padrón que coexiste actualmente eso no se puede hacer a través del consulado. Esta es otra visión del tema. Por lo tanto, a través de la Cancillería, con la colaboración de otro organismo estamos haciendo una modernización del servicio para el ciudadano que está en el exterior.

SEÑOR MUIÑO.- Nosotros hicimos una propuesta en formato de proyecto, pero tal vez habría que hacer un punteo de aquellas cosas que debería contener la iniciativa. Me refiero a la creación de un voto a distancia, por ejemplo. Todo esto lo hemos obtenido del rico trabajo que hemos hecho con nuestros invitados, especialmente con el politólogo Bottinelli, en cuanto a la creación de un voto a distancia. Nosotros estaríamos creando un mecanismo que se haría a través de las oficinas consulares de carrera, mediante el voto consular. Asimismo, se podría decir que los consulados honorarios quedarían fuera de este sistema. A su vez, los cónsules generales, los jefes de sección consular y los cónsules de distrito serían los encargados de realizar el acto eleccionario, teniendo en cuenta que revistan la calidad de funcionarios públicos.

SEÑORA CAMPOS.- Pido disculpas por interrumpir, pero entiendo que los términos pueden herir sensibilidades. La organización del acto eleccionario es competencia exclusiva de la Corte Electoral. Por lo tanto, los cónsules generales, los jefes de sección consular y los cónsules de distrito serán los que lleven adelante el acto eleccionario.

SEÑOR MUIÑO.- De acuerdo. Algo decía en ese sentido el número 4, porque establecía que la superintendencia del acto eleccionario la tendrá la Corte Electoral. Esta indicará la reglamentación a aplicar el día de la votación.

Los ciudadanos naturales y legales en el exterior podrán elegir presidente, vicepresidente, senadores y diputados, y también podrán votar en las elecciones departamentales, referéndums y plebiscitos. Esto se incluyó porque antes de recibir al señor Bottinelli teníamos la duda de cómo incluir a los diputados y a otros niveles de gobierno.

SEÑOR CHIAZZARO.- ¿La señora Martina Campos está de acuerdo con el punto número 5?

SEÑORA CAMPOS.- Sí; se puede llegar a implementar si logramos que, a través de los consulados, la persona declare un domicilio en Uruguay y quede inscrito en la serie correspondiente. En ese caso sí va a poder votar en todos los niveles de gobierno. Distinto es si creamos una serie exclusiva –que no es un departamento 20, porque para ello habría que realizar una reforma constitucional– para los ciudadanos en el exterior. En esa hipótesis no podrían votar, porque sería necesario crear diputados por esa jurisdicción, etcétera.

SEÑORA MOTA.- Eso se planteó antes de que viniera el señor Bottinelli y él estaba totalmente en contra de ese mecanismo.

SEÑOR CHIAZZARO.- Tiene que existir un procedimiento para que no quede sujeto al libre albedrío de la persona fijar el domicilio.

SEÑORA CAMPOS.- Ya está en el libre albedrío de la persona fijar el domicilio. Hoy, cuando una persona se va a inscribir en el registro cívico, simplemente declara su domicilio. No lleva ninguna constancia de acreditación de domicilio.

SEÑOR CHIAZZARO.- ¿Cómo una persona que vive en el exterior puede decir que tiene un domicilio en el Uruguay?

SEÑORA CAMPOS.- Habría que ver si se le adjudica el último domicilio que tuvo en el Uruguay. En el derecho español se le adjudica el último domicilio que tuvo su familiar más cercano o su ascendiente.

SEÑOR CHIAZZARO.- Pero se puede argumentar que con este criterio es posible arrastrar votos para determinado departamento y cambiar el resultado de la elección. Entonces, para evitar esa posibilidad y que nos censuren –que sería lógico, porque puede darse esa hipótesis–, tendríamos que fijar el criterio de qué domicilio se toma. De manera que habría que sugerir que debe haber un criterio para la determinación del domicilio. No puede haber libre albedrío.

SEÑORA MOTA.- Creo que la única forma de salvar esto, y en función de la progresividad, es sacrificar las elecciones departamentales. En ese caso no importaría el domicilio, sino que está afuera y que está votando a nivel nacional, es decir, presidente, vicepresidente, senadores, diputados y referéndums. Es decir que las departamentales quedarían afuera y después, si se puede progresar en el ejercicio de este derecho al voto, se podría pensar en otras reformas que determinen de qué manera votarían en ese caso. Si bien en algún momento me pareció que podría funcionar la idea de España, hay casuísticas que se nos escapan. Puede ocurrir, por ejemplo, que una persona no tenga parientes, porque es hijo de extranjeros, nació en Uruguay y solamente él tiene derecho a votar. Ese sería un ejemplo de un individuo que no tiene vínculo con nadie y entonces sería difícil atribuirle un territorio, hipotético, además, porque estaríamos mintiendo, hablando mal y pronto. Estaríamos diciendo que la persona vive en determinado lugar y en realidad no es así.

Entonces, para salir de esa hipótesis, creo que debemos pasar a decir, lisa y llanamente, que esto es un voto interdepartamental, como planteaba Bottinelli. De esta forma estamos habilitando el voto desde afuera, no estando en el territorio. A su vez, esto implicaba habilitar el voto interdepartamental interno para no generar una diferencia a favor de los ciudadanos del exterior

En definitiva, creo que deberíamos sacar las elecciones departamentales, que son las que específicamente están vinculadas con un lugar de domicilio.

SEÑOR CHIAZZARO.- ¿Qué sucede con la elección de diputados?

SEÑORA MOTA.- Como nos había dicho Bottinelli, los votos se cuentan por partido, sin importar el lugar, y después se distribuyen en función de las cuotas, porque es un voto nacional y no departamental.

SEÑOR MUIÑO.- En el punto seis se habla de hacer un convenio, pero tal vez se podría sacar para que no quede dentro de los dos tercios a que se refería Martina Campos.

Creo que debemos hacer el ejercicio de juntarnos con la comisión.

SEÑORA CAMPOS.- Voy a tratar de lograr la reunión.

SEÑOR MUIÑO.- Creo que para lograr el consenso debemos reforzarlo con un artículo en la rendición de cuentas propuesto por ambos organismos, como hemos hecho en otras oportunidades. Después tendremos que ir a la Cámara de Diputados para pedirle la colaboración; va a ser un tema polémico y tendrá que venir la Corte Electoral, pero de esa forma ya quedaría sellado el convenio del trámite.

Por otra parte, me parece importante analizar cuáles son las cuatro poblaciones en las que estábamos pensando cuando hicimos la propuesta, para ver si nos quedó algo pendiente.

El primer grupo sería el de los ciudadanos naturales y legales que tienen credencial cívica y están habilitados por la Corte Electoral para votar. Esto es lo que está en el punto 7 A.

SEÑORA CAMPOS.- Es decir que serían aquellos ciudadanos que de residir en el Uruguay votarían.

SEÑOR MUIÑO.- Exactamente; son esas personas que hoy se toman el avión el día de las elecciones, vienen y votan. Allí tenemos un caudal de público que puede votar.

También en relación con el convenio que vayamos a firmar, el otro grupo que podría votar sería el de los ciudadanos naturales que nacieron en el territorio nacional, emigraron al exterior siendo menores de edad y no pudieron inscribirse en el registro cívico. En este caso hacemos la propuesta de que deberían hacer un trámite de inscripción seis meses antes del acto electoral, pero ese plazo lo pondrá la Corte Electoral. Solamente hicimos una sugerencia.

El tercer grupo son los ciudadanos naturales que han sido eliminados del padrón electoral. Acá hablamos de un plazo para reinscribirse, pero también debemos aclarar que será la Corte Electoral la que nos mandatará.

El cuarto grupo serían los ciudadanos legales con carta de ciudadanía inscriptos en la Corte Electoral a través de las oficinas consulares de carrera de la república. O sea que son los ciudadanos legales que tienen carta de ciudadanía y que, gracias al convenio que firmaríamos con la Corte Electoral, recibirían una credencial con número y serie a través del consulado.

Si examinamos los datos, vemos que todos partieron de Uruguay y todos tienen una dirección de base e incluso de localidad. Recordemos que un extranjero, para ser ciudadano legal, debe inscribirse y dar un domicilio.

En el punto 8 decimos que, a los efectos de establecer la residencia en el exterior, las personas a que se hace referencia en el punto 7 deberán presentarse personalmente ante las oficinas consulares de la república y realizar una declaración jurada de cambio de domicilio. Aquí traemos nuevamente el tema de los seis meses, aunque volvemos a decir que esto lo lleva adelante la Corte Electoral. ¿Por qué establecemos esto del cambio de domicilio? A los efectos de que luego, en determinada proyección de tiempo, podamos ver –algunos países, como Perú, ya lo implementaron– quién estaría habilitado a votar en Madrid, Málaga o Barcelona. Creo que eso ayudaría a la Cancillería a saber ese día cómo debe funcionar el consulado, por ejemplo, en Barcelona, si tenemos que mandarle funcionarios desde Suecia o desde la propia Cancillería. Esto nos ayuda a ordenar la cancha y a saber cuánto personal vamos a necesitar. Quizás en algunos lados, como en Argentina y, en particular, en Buenos Aires, precisaremos más de una mesa. Allí tenemos una cónsul general y tres cónsules de distrito a quienes podemos encomendar que lleven a cabo el acto eleccionario. Podría suceder que, por ejemplo, en Madrid precisemos dos mesas, en Buenos Aires, cuatro, pero en Santa Fe, Rosario, solo una. Ello dependerá de esa previa inscripción y, por supuesto, del costo.

Queda pendiente el punto 9, que me parece fundamental, ya que dice: «El Ministerio de Economía y Finanzas proveerá a la Corte Electoral y al Ministerio de Relaciones Exteriores los Rubros financieros necesarios para que el acto eleccionario se pueda organizar y llevar adelante con la mayor seguridad de los casos». Creo que esto es fundamental; es algo que subliminalmente vemos. No vamos hablar de eso ahora, pero antes de formar esta comisión la Corte Electoral nos decía que el tema presupuestal es fundamental.

SEÑORA MOTA.- Incluso algunos países han empezado a dar una vuelta al tema porque es costoso. Es un derecho que cuesta.

SEÑOR MUIÑO.- En el Ministerio de Relaciones Exteriores veíamos un montón de cosas, como el envío de las urnas por valija diplomática.

Como sabrán, las valijas diplomáticas se licitan en forma anual. Por ejemplo, supongamos que se licitan mil valijas diplomáticas anuales, pero puede suceder que el año electoral tengamos que licitar tal vez 1500. En ese caso, como la licitación va a ser mayor, se debe prever. Ese envío y traslado de las urnas conlleva un costo para el Estado, a lo que se suma el traslado de los funcionarios y las horas extras que se les tengan que pagar. Por lo tanto, el Ministerio de Economía y Finanzas debe garantizar, tanto a la Corte Electoral como al Ministerio de Relaciones Exteriores, que esto se llevará de la mejor manera posible y con la mayor seguridad a nivel económico. Lo económico también representa la seguridad para llevar adelante el acto eleccionario.

SEÑOR CHIAZZARO.- La única forma es pedirlo y solo se puede hacer por ley presupuestal. O sea que se debería prever en el presupuesto anual de la Cancillería.

SEÑOR MUIÑO.- Exacto, en el presupuesto de la Cancillería y en el de la Corte Electoral.

SEÑOR CHIAZZARO.- Exactamente y solamente ahí es que podemos pedir plata, porque no puedes hacerlo por una ley; el Parlamento no tiene esa iniciativa. La redacción debería decir algo así como que la Corte Electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán prever en sus presupuestos los rubros destinados, etcétera.

SEÑOR MUIÑO.- Hay que tener cuidado con los tiempos.

SEÑOR CHIAZZARO.- Siempre se puede pedir algo extraordinario, pero en los futuros presupuestos siempre debe estar previsto.

SEÑOR MUIÑO.- También existe la redistribución del gasto que puede hacer cada organismo y ministerio. Recordemos que en el período que pasa entre que se vota la ley y se pone en práctica puede ya haber pasado el presupuesto. Entonces, es fundamental que ambos organismos prevean una asignación para que se pueda llevar adelante esto.

SEÑORA MOTA.- Por mi parte estoy de acuerdo, porque es el camino que recorrió la comisión. Lo único que me genera dudas es lo de las elecciones departamentales, porque quizás sea un obstáculo para que salga el resto. Yo me tiraría más a dejarlas de costado, aun cuando desde el principio dije que no había que excluir nada. Me parece difícil poder vincularlas y a ello se agrega la situación de la generalidad de los países. La mayoría va primero por las elecciones parlamentarias; después por la presidencial y parlamentaria y, luego, por la presidencial, la parlamentaria y el referéndum, pero son mínimos los países que incluyen las elecciones departamentales o, según el caso, regionales, provinciales, etcétera. Entonces, lo dejaría como una recomendación, pero a cuenta de una progresión mayor que permita hacer esa inclusión. Digo esto, habida cuenta de las dificultades con las que nos encontramos referidas al tema de la identificación del votante con el territorio, etcétera.

SEÑOR CHIAZZARO.- Estoy de acuerdo. Quizás esto puede formar parte de la conclusión final. Allí podríamos explicar por qué en tal punto hablamos solo de la elección nacional y dejamos abierta la posibilidad de que en el futuro se puedan prever los mecanismos.

SEÑORA MOTA.- En el caso de los países que tienen registro único, como Perú, lo único que hay que denunciar es el domicilio y si alguien vive en Nueva Zelanda, vota. Además, la persona dice su domicilio; no hacemos la ficción de que la persona vive en, por ejemplo, Durazno y en realidad está en Nueva Zelanda.

Lo que debemos hacer a partir de ahora es ponerle letra a todo esto. La Comisión se constituyó un 27 de noviembre y como febrero no tiene 30 días podemos llegar al 29 o 30 de marzo como fecha final.

En mi caso, no puedo reunirme el martes, pero sí una parte de la mañana del miércoles, todo el día jueves, y también una buena parte del viernes.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica).